

Actualización del ciclo de los proyectos y programas

Este documento ha sido aprobado por la Junta y figura en el anexo IV de la decisión B.17/09, párrafo (n).



**GREEN
CLIMATE
FUND**

Actualización del ciclo de los proyectos y programas

Tabla: Actualización del ciclo de actividades de los programas y proyectos

ETAPAS CLAVE Y PASOS INDIVIDUALES		ACTOR(ES)	RESPONSABILIDAD Y TAREA
I. Programas de país, regiones o entidades acreditadas			
1.1	Presentación y recopilación de los programas de país	Autoridad nacional designada (AND) o punto focal Secretaría	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar a la Secretaría el programa de país con el plan nacional de adaptación o el plan de adaptación voluntario y los elementos correspondientes de las contribuciones determinadas a nivel nacional de los países. 2. Las AND pueden solicitar apoyo del Programa de apoyo preparatorio y de preparación en las áreas de actividad de preparación descritas en la decisión B.13/32. 3. La AND o el PF pueden informar a la Secretaría sobre las AE preferidos que ejecutarán programas y proyectos en el marco del programa de país. 4. La Secretaría elaborará los programas de los países y los presentará a la Junta para su información.
1.2	Presentación y elaboración del programa de trabajo de la entidad acreditada	Entidad acreditada (EA) Secretaría	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las AE presentarán programas de trabajo anuales y plurianuales a la Secretaría 2. Las AE desarrollarán programas anuales y plurianuales en consulta con las AND o los PF 3. La Secretaría elaborará los programas de trabajo de la AE que se presentarán a la Junta para información y discusión.
1.3	Diálogos estructurados	Secretaría, AND/PF y EA	De acuerdo con el plan estratégico, la Secretaría acogerá un diálogo estratégico anual a nivel regional en cada región.
II. Generación de propuestas de financiación de programas o proyectos.			
2.1	Enfoques estratégicos	AND, Secretaría y	<ol style="list-style-type: none"> 1. Basándose en los programas de trabajo de país y de las entidades acreditadas, los países identificarán las prioridades, analizarán las necesidades y los déficits financieros y escogerán a los socios que diseñarán e implementarán las propuestas de financiación. 2. La Secretaría brindaría apoyo a las AND o a los puntos focales y a las entidades de acceso directo para que inicien el proceso de creación de inventario de propuestas a través de enfoques estratégicos.
2.2	Solicitudes de propuestas	Junta, Secretaría	La Junta puede aprobar de forma periódica las solicitudes de propuestas para orientar el desarrollo de la cartera de proyectos del GCF en áreas específicas de acuerdo con el plan estratégico inicial.
2.3	Convocatoria periódica de propuestas de financiación	Secretaría	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Secretaría publicará las convocatorias periódicas de propuestas de financiación en el sitio web del GCF, según las indicaciones de la Junta. 2. Las AND o los puntos focales y las entidades acreditadas pueden presentar propuestas de financiación a la Secretaría en respuesta a solicitudes de propuestas, así como propuestas de financiación incluidas en los programas de trabajo de país y de las entidades acreditadas, que estarían sujetas al proceso de aprobación de propuestas.

III. Nota conceptual (voluntaria)			
3.1	Presentación de la nota conceptual	Entidad acreditada, AND/punto focal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las AND o los puntos focales y las entidades acreditadas envían la nota conceptual a la Secretaría. 2. De acuerdo con las directrices en materia de implicación nacional y las decisiones correspondientes, se anima a las entidades acreditadas a que se comuniquen con las AND/los puntos focales antes de la presentación de las notas conceptuales. 3. La Secretaría acusa recibo de la nota conceptual y, en consecuencia, actualiza el inventario de notas conceptuales.
3.2	Confirmación de la nota conceptual	Entidad acreditada, AND/punto focal	Al momento de recibir una nota conceptual de una entidad acreditada, la Secretaría buscará la confirmación de la autoridad nacional designada o del punto focal de que la nota conceptual se ajusta a las prioridades nacionales y a las directrices en materia de implicación nacional.
3.3	Inventario de notas conceptuales	Secretaría	La Secretaría presentará un inventario actualizado de las notas conceptuales antes de cada reunión de la Junta.
3.4	Comentarios y recomendaciones sobre la nota conceptual	Secretaría, AND/punto focal, entidad acreditada	En consulta con la AND/el punto focal, la Secretaría realizará comentarios y recomendaciones a la entidad acreditada y notificará si la nota conceptual se aprueba, se rechaza o no se aprueba, pero se ofrece la posibilidad de que se vuelva a presentar.
3.5	Apoyo a la preparación y desarrollo de proyectos	Entidad acreditada, Secretaría	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Mecanismo para la Preparación de Proyectos (PPF) apoyará las solicitudes de preparación de proyectos y programas de todas las entidades acreditadas, en especial, de las entidades de acceso directo, cuando se trate de proyectos de tamaño micro a pequeño. 2. La AND/el punto focal presentará la carta de no objeción relacionada con la solicitud del PPF a través de la entidad acreditada. 3. Las entidades acreditadas envían las propuestas basadas en el modelo de solicitud del PPF. 4. La Secretaría informará a la Junta en cada reunión sobre el inventario de solicitudes del PPF recibidas, aprobadas y en ejecución. 5. La Secretaría informará sobre los avances de las notas conceptuales que reciben el apoyo del PPF para las propuestas de financiación presentadas y aprobadas por la Junta. 6. Las propuestas de financiación desarrolladas con recursos del PPF deben enviarse a la Junta dentro de los dos años posteriores a la aprobación del PPF, a menos que se proporcione una justificación suficiente para una prórroga.
IV. Propuestas de financiación			
4.1	Inventario completo de propuestas	Secretaría	La Secretaría actualizará la información sobre el inventario de propuestas del GCF antes de cada reunión de la Junta y la publicará en el sitio web del GCF.
4.2	Carta de no objeción	AND/punto focal	La AND o el punto focal proporcionará una carta de no objeción, con arreglo al procedimiento transparente de no objeción del GCF en virtud de la decisión B.08/10.
4.3	Presentación de propuestas de financiación a la Secretaría	Entidad acreditada, Secretaría	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se presenta la propuesta de financiación completa a la Secretaría. 2. La Secretaría acusa recibo de la documentación. 3. La Secretaría revisa las propuestas de financiación para verificar que la documentación esté completa.

4.4	Divulgación de información	Entidad acreditada, Secretaría	De acuerdo con la Política de Divulgación de Información vigente del GCF.
-----	----------------------------	--------------------------------	---

V. Análisis de la Secretaría, evaluación técnica independiente y recomendaciones a la Junta			
5.1	Análisis y recomendación a la Junta	Secretaría	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Secretaría llevará a cabo la diligencia debida de segundo nivel necesaria y apropiada. 2. La Secretaría evaluará el cumplimiento de las salvaguardias ambientales y sociales provisionales del GCF, la Política de Género, las políticas financieras y cualquier otra política promulgada por la Junta, además del desempeño del proyecto o programa en función de los criterios específicos de la actividad.
5.2	Evaluación independiente	iPAT, entidad acreditada	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Grupo Consultivo Técnico independiente (iPAT) llevará a cabo una evaluación técnica del desempeño del proyecto o programa en función de los criterios específicos de la actividad, según se define en el marco de inversión inicial (decisión B.09/05). 2. El iPAT presentará el resultado de su evaluación técnica y recomendaciones sobre cada propuesta de financiación. 3. La Secretaría facilitará la respuesta de las entidades acreditadas a la evaluación y las recomendaciones del iPAT. 4. La evaluación del iPAT y las respuestas de las entidades acreditadas se publicarán en el sitio web del GCF.
5.3	Presentación de documentación a la Junta	Secretaría	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Secretaría solo presentará a la Junta para su consideración aquellas propuestas de financiación cuya aprobación haya sido recomendada por el Grupo Consultivo Técnico independiente y la Secretaría. 2. La Secretaría presentará la siguiente documentación a la Junta: <ol style="list-style-type: none"> (i) La propuesta final de financiación que presentó la entidad acreditada. (ii) La evaluación de la Secretaría del cumplimiento con las salvaguardias y las políticas, y el desempeño del proyecto o programa en función de los criterios específicos de la actividad. Aquellas propuestas que mejor alcancen los objetivos del GCF serán seleccionadas sobre la base de las metodologías del proceso de selección que determine la Junta. (iii) Un resumen de la diligencia debida de segundo nivel llevada a cabo por la Secretaría. (iv) Una nota introductoria que contiene la recomendación de financiación de la Secretaría y un resumen de la propuesta y las evaluaciones subyacentes con respecto a los criterios específicos de la actividad. (v) La evaluación del iPAT y las respuestas de las entidades acreditadas (una práctica habitual desde la decimocuarta reunión de la Junta).
VI. Decisión de la Junta			

6.1	Decisión de la Junta	Junta	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Junta toma la decisión de: <ol style="list-style-type: none"> (i) Aprobar la propuesta de financiación; o (ii) Proporcionar una aprobación que esté condicionada a modificaciones en el diseño del proyecto o programa o sujeta a la disponibilidad de fondos; o (iii) Rechazar la propuesta de financiación.
6.2	Seguimiento posterior a la aprobación	Secretaría	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Secretaría informará a la entidad acreditada y a la AND/el punto focal respecto de la decisión de la Junta y los próximos pasos en relación con las condiciones de aprobación. 2. La Secretaría registrará la decisión, la cual se comunicará al Administrador Fiduciario Provisional. 3. En caso de rechazo, la Secretaría informará a la AND o al punto focal (decisión B.04/04) que —de acuerdo con las decisiones B.06/09 y B.13/24— pueden solicitar la reconsideración de la decisión de financiación a través del Mecanismo independiente de reparación.
6.3	Implementación de las condiciones de la Junta	Secretaría	La Secretaría informará a la Junta en cada reunión sobre el estado de implementación de las condiciones de aprobación e identificará cualquier asunto que requiera una acción adicional de la Junta.
VII. Acuerdos legales para propuestas aprobadas			
7.1	Acuerdo de actividad financiada	Secretaría con la entidad acreditada	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Secretaría trabajará con las entidades acreditadas para concluir los acuerdos legales necesarios entre el GCF y la entidad acreditada. 2. El director ejecutivo y la entidad acreditada se encargarán de firmar los acuerdos legales. 3. Se notifica al Administrador Fiduciario Provisional. 4. Se informa a la AND/al punto focal del resultado del acuerdo de actividad financiada.
7.2	Carta de compromiso	Administrador Fiduciario Provisional	El Administrador Fiduciario Provisional entrega una carta de compromiso, sujeta a la disponibilidad de fondos.
7.3	Condiciones de la propuesta de financiación	Secretaría, entidad acreditada, Junta	La Secretaría evaluará las condiciones adjuntas a las propuestas de financiación y, en caso de que considere que alguna de estas condiciones es incompatible con las políticas del GCF, la Secretaría hará una recomendación a la Junta para obtener más orientación y, en espera de dicha orientación, la condición pertinente se considerará que no se aplica (decisión B.16/02).

This document was translated from English. The English version of this document shall be the authoritative version of this document for all purposes. In the event of a conflict between the English version and any translation of this document, the English version shall prevail.

El presente documento se tradujo del inglés. La versión en inglés de este documento es la versión autorizada para todos los fines. En caso de que existan contradicciones entre la versión en inglés y alguna versión traducida de este documento, la versión en inglés es la que prevalecerá.



GREEN
CLIMATE
FUND